DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE LA CAROLINA" – LOTES 1 Y 3
19CISJUFI/2024 – CONTR 2024 886213

En la ciudad de Jaén, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Dª. ÁNGELA MARÍA HIDALGO AZCONA, en su calidad de Delegada Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, nombrada por Decreto 454/2022, de 7 de septiembre, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 13/2022, de 25 de julio, que modifica el Decreto 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

De otra parte, Dº. MIGUEL POLO GRACIA, con D.N.I. [2] , actuando en nombre y representación de FRUTAS MIGUEL POLO, S.L., con N.I.F. nº B-23749245, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Dña. M.ª Victoria Alonso González, mediante escritura de fecha 1 de julio de 2015, bajo el n.º 693 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén de fecha 26 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por el Gabinete Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Jaén con fecha 17 de octubre de 2023 (Informe n.º 2023/108).

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		14/03/2024 14:24:49	PÁGINA: 1 / 8
MIGUEL POLO GRACIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTBhYWFiZTcxMWM5MTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- La Intervención Provincial de Jaén, con fecha 30 de octubre de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto por importe de SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (67.151,90 €), IVA incluido.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 2 de noviembre de 2023, por importe de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (67.110,48 €), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 9 de noviembre de 2023.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, de fecha 26 de febrero de 2024, a la empresa FRUTAS MIGUEL POLO, S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de Jaén con fecha 8 de marzo de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- COMPROMISO DE REALIZACIÓN Y OBJETO

Dº. MIGUEL POLO GRACIA , en nombre y representación de FRUTAS MIGUEL POLO, S.L. se compromete a la realización del contrato *que tiene por objeto el* "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE LA CAROLINA", de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, [así como en el proyecto de fabricación aprobado por la Administración] [3], y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto, la empresa adjudicataria FRUTAS MIGUEL POLO, S.L. llevará a cabo la ejecución del contrato conforme a las mejoras ofertadas para los 2 lotes y ponderadas por la mesa de contratación de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP que rige la licitación, consistiendo las mismas en:

3 En los contratos de suministros de fabricación a que se refiere el artículo 16.3 c) de la LCSP deberá incluirse la conformidad del contratista con el proyecto aprobado por el órgano de contratación. Igualmente debe preverse el modo de llevar a cabo la vigilancia del proceso de fabricación prevista en el artículo 303 LCSP.

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		14/03/2024 14:24:49	PÁGINA: 2 / 8
MIGUEL POLO GRACIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTBhYWFiZTcxMWM5MTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	Mejora	*Puntuación*
Lote n.º 1	Plazo de entrega: menos de 24h	20 puntos
Lote n.º 3	Plazo de entrega: menos de 24h	20 puntos

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

1º. La obligación del contratista de que todos los productos que se requieran en el contrato estén embalados con materiales reciclados o reciclables.

SEGUNDA.- PRECIO, REVISIÓN DE PRECIOS Y RÉGIMEN DE PAGO

El precio del contrato, para cada uno de los lotes, son los siguientes:

- Lote n.º 1 'FRUTAS Y VERDURAS', por un importe de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (38.204,30 €), cantidad a la que le corresponde un importe de IVA de MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (1.528,17 €), ascendiendo el importe total a TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (39.732,47 €).

- Lote n.º 3 'HUEVOS FRESCOS', por un importe de TRES MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (3.520,00 €), cantidad a la que le corresponde un importe de IVA de CIENTO CUARENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (140,80 €), ascendiendo el importe total a TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.660,80 €).

Estas cantidades serán abonadas por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

LOTE	*PARTIDA PRESUPUESTARIA*	*ANUALIDAD 2024*	*ANUALIDAD 2025*	*TOTAL*
1	1800046747 G/31R/22105 23	30.702,36 €	9.030,11 €	*39.732,47 €*
3	1800046747 G/31R/22105 23	2.828,80 €	832,00 €	*3.660,80 €*

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:[4] (TABLAS ANEXO I)

El importe de IVA de cada producto será el vigente en el momento en el que tenga lugar la prestación del suministro.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[5].

TERCERA.- DURACIÓN Y PRÓRROGA

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 11 meses, iniciándose el 16 de marzo de 2024 y finalizando el 15 de febrero de 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 11 meses.

4 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

5 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		14/03/2024 14:24:49	PÁGINA: 3 / 8
MIGUEL POLO GRACIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTBhYWFiZTcxMWM5MTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTA.- PROGRAMA DE TRABAJO[6]

Dadas las características y naturaleza del objeto del contrato, no procede la presentación de ningún programa de trabajo por parte de la empresa contratista.

QUINTA.- GARANTÍA DEFINITIVA

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa FRUTAS MIGUEL POLO, S.L. ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 12 de diciembre de 2023, una garantía definitiva[7] para el LOTE N.° 1 por importe de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (2.628,02 €) según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.° T001230143612 ; y para el LOTE N.° 3 por importe de CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €) según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n°T0011230143603, que quedan incorporados como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía del contrato es, por cada suministro, por el tiempo que transcurra entre la recepción por parte del Centro y su consumo, teniendo como fecha límite la fecha de caducidad de cada artículo y, en todo caso, la de un mes después del fin del contrato. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 22 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 14 del PCAP.

NOVENA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

6 Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

7 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		14/03/2024 14:24:49	PÁGINA: 4 / 8
MIGUEL POLO GRACIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTBhYWFiZTcxMWM5MTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

1º. La obligación del contratista de que todos los productos que se requieran en el contrato estén embalados con materiales reciclados o reciclables.

DÉCIMO SEGUNDA.- CONSOLIDACIÓN DEL PERSONAL

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 15 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 15 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- NORMAS APLICABLES

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		14/03/2024 14:24:49	PÁGINA: 5 / 8
MIGUEL POLO GRACIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTBhYWFiZTcxMWM5MTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[8], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN	**POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA 'FRUTAS MIGUEL POLO, S.L.'**
Fdo.: Ángela María Hidalgo Azcona	Fdo.: Miguel Polo Gracia

8 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		14/03/2024 14:24:49	PÁGINA: 6 / 8
MIGUEL POLO GRACIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTBhYWFiZTcxMWM5MTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

LOTE 1 – FRUTAS Y VERDURAS							
DENOMINACIÓN ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD S/IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA	PRECIO IVA	PRECIO OFERTADO C/IVA
ACELGAS	FRESCAS MANOJO DE 1 KG CALIDAD PRIMERA	KG	150	1,30 €	195,00 €	7,80 €	202,80 €
AGUACATE	FRESCO PRIMERA CALIDAD, EN PUNTO DE MADURACION, TIPO HASS	KG	100	2,25 €	225,00 €	9,00 €	234,00 €
AJOS MORADO	FRESCOS, CALIDAD PRIMERA, AJO MORADO,NACIONAL	KG	120	3,25 €	390,00 €	15,60 €	405,60 €
ALBARICOQUE	FRESCO PRIMERA CALIDAD, EN PUNTO DE MADURACION	KG	155	1,90 €	294,50 €	11,78 €	306,28 €
APIO	FRESCO, APIO VERDE, CALIDAD PRIMERA	KG	180	1,10 €	198,00 €	7,92 €	205,92 €
BERENJENAS	FRESCAS , CALIDAD PRIMERA, BUEN SABOR Y COLOR	KG	210	2,20 €	462,00 €	18,48 €	480,48 €
BERZA	FRESCAS, BUENA PRESENCIA, COMPACTAS	KG	322	0,80 €	257,60 €	10,30 €	267,90 €
BONIATOS	FRESCOS, CALIDAD PRIMERA				0,00 €	0,00 €	0,00 €
BRÓCOLI	FRESCOS, BUENA PRESENCIA, COMPACTAS	KG	185	1,40 €	259,00 €	10,36 €	269,36 €
CALABACIN NEGRO	VERDE, FRESCO, BUENA CALIDAD, BUEN SABOR Y COLOR	KG	440	1,20 €	528,00 €	21,12 €	549,12 €
CALABAZA VIOLIN	FRESCA, BUEN SABOR Y COLOR, PRIMERA CALIDAD, CALABAZA VIOLIN	KG	150	0,80 €	120,00 €	4,80 €	124,80 €
CEBOLLA BLANCA	FRESCAS, NACIONAL, BLANCAS, GORDAS CALIDAD EXTRA	KG	1.460	0,85 €	1.241,00 €	49,64 €	1.290,64 €
CEBOLLETA	FRESCA CALIDAD PRIMERA, MANOJO DE 1 KG	KG	55	2,40 €	132,00 €	5,28 €	137,28 €
CEREZA	EN PUNTO DE MADUREZ, EN TEMPORADA, BUENA PRESENCIA	KG	50	3,00 €	150,00 €	6,00 €	156,00 €
CHAMPIÑON	FRESCO, PRIMERA CALIDAD	KG	193	3,20 €	617,60 €	24,70 €	642,30 €
CIRUELAS	AMARILLAS O NEGRAS, SABOR DULCE, EN PUNTO DE MADUREZ, BUENA PRESENCIA CALIDAD EXTRA	KG	37	2,25 €	83,25 €	3,33 €	86,58 €
COLIFLOR	FRESCA, BUENA PRESENCIA	KG	590	0,95 €	560,50 €	22,42 €	582,92 €
COQUES	FRESCOS, CALIDAD EXTRA, BUEN SABOR	KG	200	1,00 €	200,00 €	8,00 €	208,00 €
ESPINACAS	FRESCAS, MANOJO DE 1KG, BUENA PRESENCIA	KG	250	1,40 €	350,00 €	14,00 €	364,00 €
FRESA	EN PUNTO DE MADUREZ, EN TEMPORADA, BUENA PRESENCIA	KG	400	3,60 €	1.440,00 €	57,60 €	1.497,60 €
JUDÍA PLANA	FRESCAS , CALIDAD PRIMERA, BUEN SABOR Y COLOR	KG	475	2,80 €	1.330,00 €	53,20 €	1.383,20 €
KIWI	FRESCOS, DULCES, CALIDAD EXTRA	KG	380	2,60 €	988,00 €	39,52 €	1.027,52 €
LECHUGA ICEBERG	FRESCA, ICEBERG, FILMADA, COMPACTAS, BUENA PRESENCIA	KG	325	1,20 €	390,00 €	15,60 €	405,60 €
LIMÓN	FRESCOS, CASCARA FINA, BUEN ZUMO	KG	200	1,40 €	280,00 €	11,20 €	291,20 €
MANGOS	CALIDAD EXTRA, DULCES	KG	200	2,40 €	480,00 €	19,20 €	499,20 €
MANDARINA	CLEMENTINA SIN PEPITAS, CASCARA FACIL DE PELAR, DULCE	KG	850	1,40 €	1.190,00 €	47,60 €	1.237,60 €
MANZANA	GOLDEN O STARKING, DULCES, BUENA PRESENCIA	KG	1.400	1,10 €	1.540,00 €	61,60 €	1.601,60 €
MELOCOTÓN	AMARILLOS O ROJOS, EN PUNTO DE MADUREZ, BUEN SABOR	KG	710	1,40 €	994,00 €	39,76 €	1.033,76 €
MELÓN PIEL DE SAPO	GALIA O VERDE, EN PUNTO DE MADUREZ, SABOR DULCE Y AGRADABLE	KG	480	1,40 €	672,00 €	26,88 €	698,88 €
NARANJAS DE MESA	BUEN SABOR, EN PUNTO DE MADUREZ, EN TEMPORADA	KG	1.500	1,25 €	1.875,00 €	75,00 €	1.950,00 €
NECTARINA	BUEN SABOR, EN PUNTO DE MADUREZ, EN TEMPORADA	KG	350	1,95 €	682,50 €	27,30 €	709,80 €
PATATAS	FRESCA, LIMPIA SIN TIERRA, LISAS, FACIL PELADO, SIN BROTE, SIN MAGULLADURA, BUEN SABOR	KG	11.100	0,70 €	7.770,00 €	310,80 €	8.080,80 €
PARAGUAYOS	BUEN SABOR, EN PUNTO DE MADUREZ, EN TEMPORADA	KG	300	1,95 €	585,00 €	23,40 €	608,40 €
PEPINO	FRESCOS, PRIMERA CALIDAD	KG	264	1,40 €	369,60 €	14,78 €	384,38 €
PERAS	ALCOLINAS, LIMONERAS O CONFERENCIA, PRIMERA CALIDAD, BUEN SABOR	KG	750	1,50 €	1.125,00 €	45,00 €	1.170,00 €

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		14/03/2024 14:24:49	PÁGINA: 7 / 8
MIGUEL POLO GRACIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTBhYWFiZTcxMWM5MTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PEREJIL	FRESCO PRIMERA CALIDAD	KG	15	6,00 €	90,00 €
PIMIENTO ROJO	PRIMERA CALIDAD	KG	438	2,40 €	1.051,20 €
PIMIENTO VERDE	TIPO ITALIANO O PARA ASAR PRIMERA CALIDAD	KG	533	1,90 €	1.012,70 €
PIÑAS	PRIMERA CALIDAD, BUENA PRESENCIA	KG	500	1,40 €	700,00 €
PLÁTANO	CANARIO O MISMO TIPO, CALIDAD EXTRA	KG	1.440	1,40 €	2.016,00 €
PUERROS	FRESCO PRIMERA CALIDAD	KG	323	1,95 €	629,85 €
RÁBANO	FRESCO PRIMERA CALIDAD	KG	15	1,20 €	18,00 €
SANDIAS	COLOR ROJO, CALIDAD EXTRA, POCAS PEPITAS, EN PUNTO DE MADUREZ	KG	520	1,10 €	572,00 €
SETAS	DE ALPACA, BUENA PRESENCIA, BUEN SABOR, CALIDAD EXTRA	KG	100	3,50 €	350,00 €
TOMATE	FRESCOS, TIPO DANIELA, RAF, PERA, ROJOS, NO PASADOS, FIRMES, BUEN SABOR	KG	1.350	1,70 €	2.295,00 €
UVA	DE MESA, SABOR DULCE, SIN PEPITAS	KG	180	2,50 €	450,00 €
ZANAHORIAS	FRESCAS CALIDAD EXTRA BUENA PRESENCIA	KG	1.100	0,95 €	1.045,00 €

LOTE 3 – HUEVOS FRESCOS					
DENOMINACIÓN ARTÍCULO	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD OFERTADA**	**PRECIO OFERTADO POR UNIDAD S/IVA**	**PRECIO TOTAL SIN IVA**
HUEVOS FRESCOS	HUEVOS TALLA L (ENTRE 63 Y 73 GRAMOS LA UNIDAD- FRESCOS, MENOS DE 10 DÍAS DESDE LA FECHA DE PUESTA)	DOCENA	1600	2,20 €	3.520,00 €

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		14/03/2024 14:24:49	PÁGINA: 8 / 8
MIGUEL POLO GRACIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTBhYWFiZTcxMWM5MTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	